ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil-veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

siguiente.		
Const	ancias	Número de
		registro
Escrito y anexos de María del Rosario P	iedra Ibarra, quien se o	stenta como 002433
Presidenta de la Comisión Nacional de la	os Derechos Humanos.	

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil veintidos.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y registrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Artículo 45, fracción I, de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza, reformada mediante Decreto número 188, publicado el 14 de enero de 2022 en el Periódico Oficial de la citada entidad federativa, cuyo texto es el siguiente:

'Artículo 45.- Los derechos a percibir pensión se pierden para los beneficiarios del trabajador o pensionado por alguna de las siguientes causas:

<u>I. – Cuando el cónyuge pensionado contraiga nupcias o celebre pacto civil de solidaridad o llegare a vivir en concubinato;</u>

II. -(...)'."

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022

Con fundamento en el artículo 2824 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵, artículos 16, 37, 98 y Tercero Transitorio9, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

Artículo 282: El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse 🕯 Acúerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución

y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ Artículo 3. En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este

Acuerdo General.

8 Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro Presidente del Ministro digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL

Tercero Transitorio. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

⁴ Código Federal de Procedimientos Civiles

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo públicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

6 Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 111506

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/				
Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	53 b4 0e a4 1f d2 48 10 1c a6 f5 aa e2 be fd 6	61 5e 42 4d 39 9a e7 d5 1e 17 7b c1 9e 33 0d b2 01 ac 6b	83 f6 7a f9 92	d5 28	65 4e 9f 5f bo		
	78 e7 7a 1d 17 49 1c a1 77 96 46 72 ae 5f 22	8f 6f 7c 42 b4 c9 78 36 5d de 10 2c 09 75 82 45 5e 40 04	22 dc 1a b9 fb	3d 1c	11 36 5c 75 !		
	96 54 7d b1 61 c2 17 31 02 b2 49 e3 ad 9b f1	8b 18 d7 2f 41 3c fa db c5 82 b9 8b e7 b4 ca 16 23 a1 5d	I 58 92 65 04 74	1 ef 6f	53 c6 91 d3 e		
	03 e2 a5 df f8 1e 09 0c 61 7f d4 58 11 57 e7 5	5d b9 87 99 ba 05 16 c1 5c 2f∕ff 63 1 1 a8 31 c 9 8a b0 10 1	2 71 24 eb fe 7	2 e9 7	d f7 4b 9c 21		
	3c 03 cb f2 7b 96 37 2c a4 c8 f6 b1 fb 16 1c b	c a5 6f 22 90 da b6 91 df c5 4a 26 b2 aa ea 95 01 3a 55 c	dc fb d3 db 56 6	3 ¢5 7	9 3e 6a d3 9		
	6f 24 1c 0c 58 1e a7 7e 54 09 71 ab 38 00 e9	72 9a 6e 07 e6 81 b3 08 3c 0f 97	()				
OCCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	o de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T21:38:22Z / 28/02/2022T15:38:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4479413					
	Datos estampillados	9D2AF7C6BC012930680445A32B1ABD929932C78F9A	DCF8888C4DF	DD87	580A83D		
		• / • • • • / • • / • • • • • • • • • •					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		J	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•			
	Cadena de firma					
		d1 7a bd a9 b1 7a a1 e7 b4 d3 ce 34 3f c3 af 57 35 3b c9				
	a3 29 f3 2a 5d 0d 42 99 b7 39 90 6f 97 8a ec	a4 fd 17 38 68 7f f7 62 7c 27 2c e0 21 f4 96 2d dc 2f 34 7;	'1 9b 78 d8 a3 1	b 7c 8	a 88 5d 3a c2	
	33 aa d7 1d cc 2a 34 a7 75 10 5e 2d 41 1f e	94 d6 a9 57 d8 61 db 85 21 d2 fc 86 90 13 d4 9c 4d 16 f3	3 9d 56 38 37 63	d2 cc	b8 0d a2 d5	
	26 b1 aa 18 5a 6c 21 ad 1a eb 0d 8f 6f a8 bc 0a 0c 86 55 85 as 5e 1f d0 c1 2c 0d 49 f7 d0 ef 48 51 00 c6 d1 d8 5c 06 92 1d 89 46 4d 6d a					
	97 cf ec 93 0a 9f f9 9b 15 a1 00 6b 87 5f 42 5c ce 10 c8 ef 63 c2 6c c8 e4 33 fa 86 8c 34 45 cb cd 09 b5 ac f7 cf 3a 35 f9 5f 47 2b 14 8b fc					
	87 14 3f a2 36 e4 36 af 9a ae ad 0f 10 e6 a2 45 7e 5c 47 02 87 68 6c ae a8					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	do OCSP 706a6673636a6e000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2022T23:44:46Z / 18/02/2022T17:44:46-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4453045				
	Datos estampillados	660CFB88400536CE35572DB3F6B2BA5A9B737C6EB	E083531E1B36	0150B	3EB2FF	